

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 255

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, que siendo de aplicación para el próximo ejercicio económico 1958-59 de cuanto se disponía en Circular de este Gobierno Civil número 195 de 4 de Noviembre de 1957 («Boletín Oficial» de la provincia del 12), sobre consignación en sus presupuestos de las cantidades con destino a destrucción de animales dañinos, y que habían de ser éstas de 100, 200, 300 y 400 pesetas, según que su censo de población fuera de hasta 500, de 501 a 1000, de 1001 a 2000 o de más de 2000 habitantes, respectivamente, excepto el de esta capital que consignaría la cantidad de 1.000 pesetas; las que se fijen para dicho ejercicio no deberán ser inferiores a las consignadas en el anterior presupuesto de 1957-58, que serán puestas a disposición de la Junta Provincial de Extinción de Animales Dañinos y Protección a la Caza, en la misma forma que en el año en curso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y cumplimiento.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1958. 3583

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 256

Habiéndose presentado la epizootia de «Peste Aviar» en la especie aves, existente el término municipal de Marchamalo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Las aves enfermas se encuentran en sus respectivos gallineros, señalándose como zona infecta el casco urbano, como zona sospechosa todo el término municipal y los colindantes y como zona de inmunización el indicado término de Marchamalo y los colindantes.

Las medidas adoptadas son aislamiento de las aves

enfermas y sospechosas, habiendo sido marcadas las aves enfermas.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1958. 3555

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 257

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Gloso-peda», en el ganado ovino y caprino del término municipal de Albalat de Zorita y que fué declarada oficialmente con fecha 9 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 8 de Noviembre de 1958. 3579

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Los Ayuntamientos de esta provincia a quienes por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial se les hayan de recaudar sus arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana para el ejercicio de 1959, de conformidad con lo establecido en la Circular número 97 del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales («Boletín Oficial» de la provincia número 88 de 24 de Julio de 1954), habrán de remitir a dicho Servicio de Recaudación las listas cobratorias de los mencionados arbitrios, por triplicado ejemplar, antes del día 15 de Diciembre próximo. Caso de no tener entrada dichas listas en esta Diputación, dentro de la fecha señalada, no podrán ponerse al cobro en el primer trimestre del próximo año los recibos correspondientes, con el consiguiente perjuicio para los Ayuntamientos interesados.

Los Ayuntamientos que tienen concertado el cobro de dichos recibos con arreglo a la fórmula A) de la mencionada Circular, deben remitir los mismos antes



del día 15 del primer mes de cada trimestre, en unión de las listas cobratorias, y teniendo en cuenta la clasificación de los recibos en trimestrales si pasan de 100 pesetas al año, semestrales si están comprendidos entre 50 y 100 pesetas y anuales si no llegan a 50 pesetas.

Respecto a las listas cobratorias del arbitrio sobre la contribución rústica, se tendrá muy en cuenta no consignar en ellas a los propietarios cuyo líquido imponible no llegue a las 200 pesetas, toda vez que por Orden ministerial dichos propietarios han quedado exentos de pago desde 1.º de Enero de 1958.

Se insiste en la necesidad de que los Ayuntamientos remitan, en triplicado ejemplar, las listas cobratorias de estos arbitrios, en lugar de comunicar por oficio (como algunos lo han venido haciendo) la prórroga de las de ejercicios anteriores. Con ello se facilitará la gestión recaudatoria de nuestro Servicio, evitándose al mismo tiempo confusiones que pueden perjudicar a las Corporaciones Locales interesadas.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

A N U N C I O

Se pone en general conocimiento que el próximo día primero de Diciembre se procederá por este Servicio Nacional del Trigo a la venta en pública subasta de 4.670 kilos de papel viejo, procedente de los archivos de esta Jefatura, celebrándose la misma, a las once horas del día indicado, en las oficinas de la Jefatura del Servicio Nacional del Trigo, sitas en la Plaza del General Mola, número 4, 1.º, de Guadalajara.

El pliego de condiciones figura expuesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura, en el local citado.

Guadalajara 31 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, L. García Peñas. 3531

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Delegación Provincial de Guadalajara

Régimen obligatorio de subsidios familiares.—Rama de Natalidad

Convocatoria del concurso de premios para 1959

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Orden ministerial de 29 de Octubre de 1955, se procede a convocar el concurso para la concesión de los premios a la natalidad correspondientes al año 1959, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los premios establecidos son:

a) Un primer premio nacional de 50.000 pesetas y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas para los dos matrimonios españoles con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del concurso.

b) Un primer premio nacional de 50.000 pesetas y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas para los dos matrimonios españoles que tengan en la fecha de la convocatoria del concurso mayor número de hijos vivos, siempre que se de la circunstancia de que hayan tenido un hijo, a partir de la fecha de la convocatoria del concurso anterior, que sobreviva en la del concurso para el que se solicite el premio.

c) Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primero y un segundo en cada provincia al matrimonio español con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del concurso.

d) Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primer premio y un

segundo premio en cada provincia al matrimonio español que tenga en la fecha de la convocatoria del concurso mayor número de hijos vivos, siempre que se de la circunstancia de que hayan tenido un hijo, a partir de la fecha de la convocatoria del concurso anterior, que sobreviva en la del concurso para el que se solicite el premio.

2.ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.ª Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Dirección de Subsidios y Seguros Unificados, que se facilitará en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto, por la madre.

4.ª Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante hasta el 10 de Enero próximo, a las trece horas.

La concesión de los premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1959.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1958.—El Director Provincial accidental, D. Pérez Salas. 3530

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

DE GUADALAJARA

Circular núm. 327

HORARIO DEL COMERCIO

Vista la petición formulada por los Sindicatos de Alimentación, Frutas y Productos Hortícolas, para que se modifique el actual horario de estos establecimientos, esta Delegación ha acordado establecer las siguientes normas sobre su apertura y cierre:

Detallistas de coloniales, ultramarinos, frutas, verduras y pescadería

Invierno: Desde 16 de Septiembre hasta 31 de Marzo.

Mañana: De 9 a 13,30.

Tarde: De 16 a 19,30.

Verano: Desde 1.º de Abril a 15 de Septiembre.

Mañana: De 8,30 a 13,30.

Tarde: De 17,30 a 20,30.

Almacenistas de coloniales, frutas y verduras

Invierno: Desde 16 de Septiembre hasta 31 de Marzo.

Mañana: De 9 a 13.

Tarde: De 15,30 a 19,30.

Verano: Desde 1.º de Abril a 15 de Septiembre.

Mañana: De 9 a 13.

Tarde: De 16 a 20.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1958.—El Delegado Provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 3580

Ayuntamientos

TARAVILLA

Subasta de maderas

Cumplidos los trámites legales y debidamente autorizadas, se anuncian las subastas de aprovechamientos forestales que más adelante se detallan, las que tendrán lugar, en estas Casas Consistoriales, al siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, contándose como primera fecha la de su inserción:

A las once horas, la del aprovechamiento de 300 pinos, en pie y con corteza, en el cuartel B, que cubican

279,570 metros cúbicos, bajo el tipo base de 167.857'01 pesetas, y 76 estéreos de leña, por valor de 760 pesetas.

A las doce horas, la de 669 pinos laricios y 171 sylvestris, en el cuartel C, que cubican 542,006 metros cúbicos, bajo el tipo base de 325.421'30 pesetas, y 130 estéreos de leña de copa, por valor de 1.300 pesetas.

A las trece horas, la de 916 pinos laricios, en el cuartel D, que cubican 704,447 metros cúbicos de madera, por el tipo base de 422.668'20 pesetas, y 180 estéreos de leña, por valor de 1.800 pesetas.

Estos aprovechamientos corresponden al monte número 194-195 del Catálogo, denominado grupo ordenado de Taravilla, siendo el espesor de la corteza para los tres aprovechamientos: de 1.ª clase, 2,5 centímetros; 2.ª y 3.ª clase, 4 centímetros, y 4.ª clase, 5 centímetros.

A las catorce horas, la de 218 pinos, que cubican 142,550 metros cúbicos de madera, en el monte número 196 del Catálogo, denominado «El Rebollar», bajo el tipo base de 74.126 pesetas, y 120 estéreos de leñas de copa, por valor de 1.200 pesetas. Espesor de la corteza: 1.ª clase, 3 centímetros; 2.ª clase, 3 centímetros, y 3.ª clase, 3,5 centímetros.

El precio índice de estos aprovechamientos es el que resulte de aumentar en un 25 por 100 los precios bases de licitación.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, ajustándose al modelo oficial, debiendo acompañar, en sobre, aparte, certificado profesional de las clases A, B o C y hoja de compras, resguardo de la garantía provisional que asciende al cinco por ciento sobre el tipo base, declaración jurada de no estar incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y documento nacional de identidad, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que tengan relación con el expediente de las subastas desde su iniciación hasta la formalización del contrato.

Si alguna de las subastas quedara desierta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles de la primera. Taravilla 15 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Julián Segovia. 2959

(Derechos de inserción, 147'50 ptas.)

PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

En el anuncio publicado por esta Alcaldía en el «Boletín Oficial» de la provincia número 127 de fecha 23 de Octubre último, relativo a las subastas de maderas en los montes públicos de esta localidad, en el monte número 165 del Catálogo, figuran 11 pinos laricios y 73 sylvestris, que por error se consignó, debiendo quedar rectificado en 78 pinos en total.

Lo que se hace público para general conocimiento de los licitadores y público en general.

Peralejos de las Truchas 10 de Noviembre de 1958. El Alcalde, Eladio Varés. 3599

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

MEGINA

Previa autorización del Distrito Forestal y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, a las trece horas del día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, contados desde el día al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si fuera hábil, se celebrará, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la primera subasta del aprovechamiento de 320 pinos, en pie y con corteza, que cubican 283,811 metros cúbicos de madera, procedentes del monte público número 151 del Catálogo, denominado «Bustares y Grajera», bajo el tipo base de licitación de 170.286'60 pesetas, y el precio índice el que resulte incrementado el 25 por 100 sobre el precio base.

Por hallarse clasificado el aprovechamiento en el grupo primero, los certificados profesionales serán de las clases A, B o C y hojas de compras, quedando obligado el rematante al pago de los presupuestos formalizados por el Ayuntamiento y Distrito Forestal.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la nueva Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día que se publique el anuncio hasta el mismo día de celebración de la subasta; seguidamente se procederá a la apertura de pliegos. Servirá de modelo el publicado en las últimas disposiciones, acompañándose al mismo el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 5 por 100.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si resultase desierta esta subasta, se celebrará otra segunda, a los diez días hábiles de la primera, con las mismas condiciones y en igual local y hora.

Megina 9 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Jacinto Martínez. 2740

(Derechos de inserción, 92'50 ptas.)

VALDEAVERUELO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Los padrones de urbana y rústica, por ocho días.

Los padrones del arbitrio municipal de rústica y urbana, por quince días.

Valdeaveruelo 28 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Ricardo Blanco. 3429

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

VALDARACHAS

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

El padrón de riqueza rústica, por ocho días.

El padrón de riqueza urbana, por ocho días.

Los repartos de arbitrios municipales de riqueza rústica y urbana, por diez días.

Valdarachas 30 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Victorio Cordón. 3443

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

BAÑOS DE TAJO

Subasta de maderas

Por acuerdo de esta Corporación, previamente autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, y sin que se haya formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, el primer día hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, incluida la fecha del «Boletín Oficial» en que se publique este anuncio, se celebrará, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, personal o delegada, la subasta siguiente:

A las doce horas, la del aprovechamiento de 543 pinos, en pie y con corteza, con un volumen maderable de 193,542 metros cúbicos, del monte de estos propios, número 119 del Catálogo, denominado «Los Puntales», siendo el tipo base de tasación de sesenta y dos mil novecientas una pesetas con quince céntimos (62.901'15), y el precio índice de 78.626'44 pesetas.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo primero y los certificados a exigir serán de las clases A, B o C y hojas de compras anexas a los mismos, hallándose exento de la entrega de traviesas.

Las leñas de copa quedarán a favor de este Ayuntamiento, ya que los precios de tasación y presupuestos

de gastos son los correspondientes al volumen made-
rable.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al mo-
delo oficial y reintegradas con 6 pesetas, se presenta-
rán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los
días laborables y horas de nueve a doce, hasta el último
día hábil anterior al que corresponda para la subasta o
apertura de pliegos, acompañadas del resguardo de
haber depositado en Arcas municipales el 5 por 100 del
tipo base, ascendiente a la cantidad de 3.145'05 pese-
tas, y declaración jurada como se indica en los artícu-
los 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de
gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este
Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se
celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes,
con los mismos precios y condiciones.

Baños de Tajo 13 de Octubre de 1958.—El Alcalde,
Longinos Abián. 2810

(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

ROMANILLOS DE ATIENZA

Durante el plazo reglamentario, a partir de la publi-
cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la
provincia, se hallarán expuestos al público, en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento, los documentos si-
guientes:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1959.

Los repartos de arbitrios de la riqueza rústica y ur-
bana para 1959.

Los padrones de la riqueza rústica para 1959.

Romanillos de Atienza 5 de Noviembre de 1958.—
El Alcalde, P. O., Rufino de Mingo. 3541

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

ESCARICHE

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de
este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el
tiempo que se indican los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio
de 1959, por quince días.

El arbitrio municipal sobre riqueza rústica, por
quince días.

El arbitrio municipal sobre riqueza urbana, por
quince días.

Escariche 7 de Noviembre de 1958.—El Alcalde,
Felipe Moranchel. 3547

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

OREA

Al día siguiente hábil de cumplir los veinte días há-
biles, contados desde el día siguiente hábil desde que
aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-
vincia, tendrá lugar, a las doce horas del día, en esta
Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal dele-
gado, la subasta de 100 estéreos de leña, en el monte
«Pinada de los Centenos», número 159 A del Catálogo,
para el año forestal 1958-59, por la tasación de 200 pe-
setas.

Los certificados a exigir son de la clase D y los
pliegos se admitirán hasta media hora antes de la hora
designada para la subasta.

Orea 5 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Lau-
reano Martínez. 3552

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

PADILLA DEL DUCADO

Don Higinio Martínez Palazuelos, Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de Padilla del Ducado.

Hago saber: Que confeccionados por este Ayunta-
miento los documentos que más adelante se relacio-
nan, se encuentran de manifiesto al público, en la Se-

cretaría del mismo, para oír reclamaciones, durante el
plazo señalado a cada uno, y que son los siguientes:

Padrón de la contribución rústica para 1959, por
quince días.

Padrón del arbitrio de rústica para 1959, por quince
días.

Padrón del arbitrio de urbana para 1959, por quince
días.

Lo que hago público por medio del presente para
general conocimiento de las personas interesadas.

Padilla del Ducado 8 de Noviembre de 1958.—El
Alcalde, Higinio Martínez. 3562

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

HINOJOSA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de
este Ayuntamiento, los documentos que a continuación
se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que
se indican:

Los expedientes de habilitación y transferencia
de crédito, por quince días.

Los padrones de rústica y urbana para 1959, por
ocho días.

Los repartos de arbitrios municipales de rústica y
urbana para 1959, por ocho días.

Hinojosa 7 de Noviembre de 1958.—El Alcalde,
Julián Beltrán. 3563

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de
los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para
oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Archilla, Copernal, Fuencemillán, Hita, Megina,
Montarrón, Taragudo y Torija, los padrones de rústica
y urbana para el año 1959, por ocho días.

Monasterio y Setiles, el presupuesto municipal, por
quince días; el padrón de rústica, por ocho días.

Albalate de Zorita, el expediente de habilitación y
suplemento de crédito y el presupuesto municipal, por
quince días.

Almadrones, Mandayona y Mirabueno, el padrón de
urbana, por ocho días.

Hontanillas, el presupuesto municipal, por quince
días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Caspueñas, Peñalver y Peralejos de las Truchas, el
padrón de rústica, por ocho días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Pri-
mera Instancia de esta capital, en resolución dictada en
autos de juicio declarativo de menor cuantía, instado
por el Procurador don José M.ª Revuelta Barco, en
nombre de don Mariano Colmenar Huerta, contra don
Francisco González Pastor y otros, sobre acción confe-
soria de servidumbre de paso y otros extremos, se
emplaza por medio de la presente a los demandados
doña Amparo, don Eugenio y don Lucas Pedro Gonzá-
lez Pastor, cuyos domicilios se desconocen, para que
dentro del término de nueve días comparezcan en los
mencionados autos personándose en forma, previnién-
doles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que
hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 22 de Octubre de 1958.—El Secretario,
Francisco Fernández. 3523

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL